



SECRETARIA/CONTRATACION

Expte.contratación 20/2016

MJGM/mjhs

DECRETO NÚM. 2016000713 - Vista la propuesta de la concejala delegada de Cultura y Fiestas, solicitando la tramitación del expediente para la contratación de la elaboración de los libros de las Fiestas Populares Barrio Orba y las Fiestas Patronales y Populares de Alfafar.

Visto que los servicios objeto del contrato consistirán en:

- Elaboración (diseño, impresión y labor comercial) del libro de las fiestas populares del Barrio Orba.
- Elaboración (diseño, impresión y labor comercial) del libro de las fiestas patronales y populares de Alfafar.

El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). La clasificación del contrato, de acuerdo con el Anexo II del citado TRLCSP es la siguiente: Categoría 15; Servicios editoriales y de imprenta; CPC 88442, CPV 79800000-2

El expediente tiene carácter ordinario tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, en atención a la cuantía del servicio, conforme disponen los artículos 174.e) y 177-2 del TRLCSP.

Vista la estimación de ingresos, gastos y las prescripciones técnicas para la elaboración de los citados libros de Fiestas, suscrita por el Jefe del Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes.

Visto el Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, de fecha 23 de marzo de 2016, por el que se ha de regir el procedimiento.

Visto que no se precisa informe de consignación presupuestaria, puesto que el precio base de licitación es de 0 euros (cero euros). Esto se justifica porque la financiación de los libros deberá costearse a través de la inclusión de publicidad en los mismos, sin coste alguno para el Ayuntamiento, tal como aparece en la cláusula IV del pliego de condiciones, donde establecen las tarifas de partida de los anuncios, de ambos libros, que será recibida de los anunciantes mediante la labor comercial del contratista, a riesgo y ventura del mismo.

Considerando lo dispuesto por la Disposición Adicional 2ª.1 del precitado TRLCSP 3/2011, respecto a la competencia atribuida a la Alcaldía.

Considerando, asimismo, lo establecido en el Decreto nº 1711/2015, de 25 de junio de 2015, que tras efectuar delegaciones a la Junta de Gobierno Local, se reserva la Alcaldía la adjudicación de los procedimientos negociados, RESUELVO:





PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIBROS DE FIESTAS POPULARES DEL BARRIO ORBA Y FIESTAS PATRONALES Y POPULARES DE ALFAFAR"

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativos y Técnicos que ha de regir el Procedimiento Negociado sin publicidad

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al jefe del servicio de Jefe del Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, quien realizará el seguimiento del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la concejala delegada de Cultura y Fiestas y al responsable del servicio de Comunicación.

Alfajar, a 31 de marzo de 2016

Ante mi,

